



Arauca, Arauca, ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00050-00
DEMANDANTE: ASELSO ELIAS ORTIZ CONTRERAS
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE FUERZA MILITARES-
MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
(VINCULADA)
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Conforme a lo ordenado en auto de fecha cinco (5) de abril de 2017 visto a (fls, 90-92 del C1), consiste en vincular a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL, en calidad de litisconsorte necesario, y mediante el mismo auto fue suspendido el proceso por las razones expuestas allí, hasta que se logrará la comparecencia de la antes vinculada, procede el despacho a examinar si la vinculada compareció debidamente a este proceso, y así proceder a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, y de acuerdo el informe que antecede a (fl, 118 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial, que se celebrará para **el día 17 de abril de 2018 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.**

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrado, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, razón por la cual es de suma importancia que se encuentra los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la vinculada la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL**, en calidad de litisconsorte necesario, obrante a (Fl, 106-112 del C1) se reconocerá personería para actuar en representación de la entidad demandada NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, dentro de éste proceso, la Dra. **SORANGEL ROA DUARTE**, identificada con

¹ Folio, 99 de este cuaderno.

² Folio, 142-149 de este cuaderno.



Cédula de ciudadanía No. 52.852.174 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 206.755 del Consejo Superior de la J, conforme al memorial visto a (fl, 106-112 del C1).

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

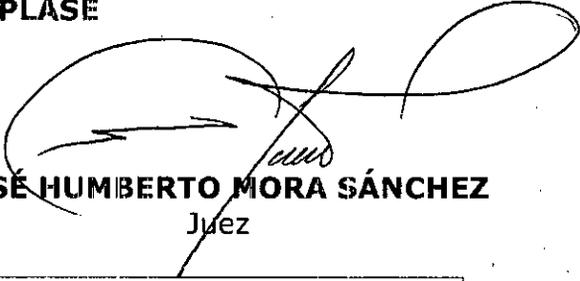
RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la reanudación de la Audiencia Inicial, **el día 17 de abril de 2018 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar en representación de la entidad demandada NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, dentro de éste proceso, la Dra. **SORANGEL ROA DUARTE**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.852.174 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 206.755 del Consejo Superior de la J, conforme al memorial visto a (Fl, 106-112 del C1).

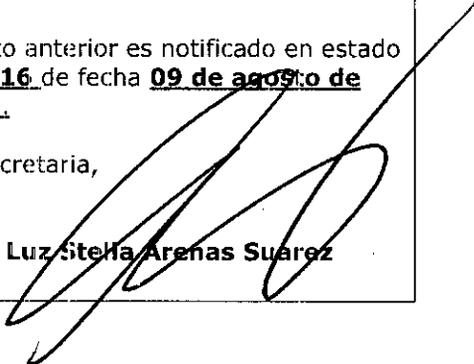
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **116** de fecha **09 de agosto de
2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suarez